



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCION N° 51
6 de julio de 2016**

“Por la cual se reglamenta criterios y ponderaciones en las pruebas académicas a los candidatos preseleccionados en el Programa de Semilleros Docentes”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA
UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución N° 039 de julio 14 de 2014 del Consejo Superior actualiza la reglamentación sobre la evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo y se dictan otras disposiciones;
2. Que la Resolución N° 059 del 10 de junio de 2016 del Consejo Académico reglamenta los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los candidatos a profesores de la Universidad del Valle, convocados mediante Concurso Público de Méritos para el Programa de Semilleros Docentes;
3. Que es tarea del Consejo de Facultad reglamentar los criterios de evaluación con los cuales se asignarán los puntajes en las pruebas académicas a los candidatos a profesor en la Convocatoria Programa Semilleros Docentes.

RESUELVE:

Artículo 1°. La Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad, como responsable de la evaluación global de las pruebas académicas, solicitará el concepto de Pares Académicos Expertos, internos o externos a la Universidad, para evaluar:

1. La propuesta de curso
2. El proyecto de investigación

La exposición oral sobre un tema del área respectiva del conocimiento será evaluada por el Claustro de Profesores de la Unidad Académica.

Artículo 2°. Los evaluadores de la propuesta de curso serán el Jefe de la Unidad Académica y un Par Académico Experto. Los evaluadores del proyecto de investigación serán dos (2) Pares Académicos Expertos. Uno de los Pares Académicos puede ser externo.

Artículo 3°. La escala de calificación numérica de las pruebas académicas será de 0 a 5. La Comisión de Evaluación de Méritos transformará la calificación numérica en el puntaje correspondiente a cada prueba:

- Propuesta de curso: máximo 10 puntos
- Proyecto de investigación: máximo 25 puntos
- Exposición oral: máximo 35 puntos

Artículo 4°. La propuesta de curso se evaluará considerando los siguientes aspectos:

1. **Introducción.** Se evaluará la motivación, la presentación del curso, los objetivos y la contribución del curso a la formación del estudiante. La introducción tendrá una extensión máxima de 250 palabras. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 29% en la nota final del curso.
2. **Contenidos.** Se valorará la coherencia entre los temas del curso, la relevancia de los contenidos y la relación entre el contenido y el cronograma del curso. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 24% en la nota final del curso.
3. **Metodología.** Para evaluar la metodología propuesta se tendrá en cuenta la coherencia entre la cobertura de los contenidos y el logro de los objetivos del curso, la pertinencia, así como su papel potenciador en el proceso de aprendizaje. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 29% en la nota final del curso.
4. **Evaluación.** La evaluación debe ser objetiva, con parámetros claros de evaluación, comprensiva y equilibrada. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 4% en la nota final del curso.
5. **Bibliografía.** Se valorará la pertinencia y actualidad de la bibliografía. La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 14% en la nota final del curso.

Artículo 5°. El proyecto de investigación será evaluado de acuerdo con las prácticas académicas habituales (identificación de un problema, objetivos, justificación, estado del arte, metodología y resultados esperados), considerando los siguientes aspectos:

1. **Profundidad y solidez de los conocimientos.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 20% en la nota final del proyecto de investigación.
2. **Originalidad, creatividad, calidad y pertinencia de la propuesta.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 40% en la nota final del proyecto de investigación.
3. **Concordancia entre objetivos y metodología.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 30% en la nota final del proyecto de investigación.
4. **Orden, coherencia y claridad en la escritura del documento.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 10% en la nota final del proyecto de investigación.

Parágrafo. Para la evaluación, tanto del Proyecto de Investigación como de la Propuesta de Curso, serán asignados dos evaluadores, quienes emitirán una calificación numérica. La calificación del candidato corresponderá al promedio aritmético de estas dos calificaciones, salvo las situaciones en las que estas calificaciones presenten diferencias mayores o iguales al 40% de la calificación máxima posible, en cuyo caso se solicitará la intervención de un tercer evaluador, quien emitirá una calificación numérica, siendo la calificación del candidato el correspondiente promedio aritmético de las dos calificaciones más cercanas.

Artículo 6°. La exposición oral será presentada ante los miembros del Claustro de Profesores de la Unidad Académica. El candidato escogerá la manera más adecuada de llevar a cabo esta presentación y los miembros del Claustro podrán interrogarlo sobre el tema de la exposición. La exposición oral debe versar sobre un tópico diferente al de la propuesta de curso y al del proyecto de investigación. La evaluación que hará el Claustro de Profesores tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. **La profundidad y solidez de los conocimientos.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 30% en la nota final de la exposición oral.
2. **La capacidad creativa, crítica y analítica.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 20% en la nota final de la exposición oral.
3. **El orden, la coherencia y la claridad en la exposición.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 20% en la nota final de la exposición oral.
4. **La capacidad de comunicación y motivación.** La calificación obtenida en este ítem tendrá una ponderación del 30% en la nota final de la exposición oral.

Parágrafo. Al final de la presentación oral de los candidatos, los miembros del Claustro de Profesores de la Unidad Académica asignarán una calificación a cada uno de los candidatos. La calificación obtenida por el candidato corresponderá a la Mediana del conjunto de calificaciones globales emitidas por los profesores asistentes a la presentación.

Estas calificaciones serán las que se recomendarán a la Comisión de Evaluación de Méritos de la Facultad.

Artículo 7°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada por el Consejo de la Facultad en su reunión del 5 de julio de 2016, y según Acta N° 10 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de julio de 2016.


BORIS SALAZAR TRUJILLO
Decano


MAGNOLIA SARRIA RODRÍGUEZ
Secretaria del Consejo